

## **Requisitos para cambio de propietario de aeronave**

### **Si es persona individual:**

1. Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –DRAN- firmada por el propietario de la aeronave. **(Descargarlo en el formularios y requisitos de la página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt))** (Indicando que el tipo de solicitud a seguir es: 5. Reposición de certificado y 6. Cambio de propietario).
2. Poder especial si la persona que presenta la solicitud es distinta al propietario.
3. Copia simple del Documento Personal de Identificación del nuevo propietario.
4. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.
5. Original o copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre del nuevo propietario.
6. Certificación que contenga el historial completo de la inscripción de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
7. Fotografía original tamaño postal a colores con fecha insertada donde se aprecie la matrícula de la aeronave.
8. Inspección técnica de la aeronave. (Trámite interno, si fuera el caso)
9. Devolución del certificado de matrícula (original) anterior (debe entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
10. Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

### **Si es persona jurídica:**

1. Formulario Único de Inscripción de Aeronaves del –DRAN-, firmada por el representante legal de la entidad propietaria de la aeronave. **(Descargarlo en el formularios y requisitos de la página [www.dgac.gob.gt](http://www.dgac.gob.gt))** (Indicando que el tipo de solicitud a seguir es: 5. Reposición de certificado y 6. Cambio de propietario).
2. Copia simple del Documento Personal de Identificación del representante legal de la nueva entidad propietaria.
3. Copia simple del acta de nombramiento del representante legal de la nueva entidad propietaria.
4. Copia legalizada del primer testimonio de la escritura pública de traslado de dominio de la aeronave, debidamente inscrita en el Registro General de la Propiedad.

9a. avenida, 14-75, zona 13, Guatemala  
PBX: (502) 2321-5000

5. Original o copia legalizada de la póliza de seguro de la aeronave a nombre de la nueva entidad propietaria.
6. Original o copia simple de las Certificaciones extendidas por el Registro Mercantil de la República de la inscripción de:
  - La entidad propietaria
  - El acta notarial de nombramiento del representante legal.
7. Certificación que contenga el historial completo de inscripciones de la aeronave en el Registro General de la Propiedad.
8. Fotografía original tamaño postal a colores con fecha insertada donde se aprecie la matrícula de la aeronave.
9. Devolución del certificado de matrícula (original) anterior (debe entregarse al final del trámite), o denuncia por extravío o robo ante autoridad competente, si no lo tuviera.
10. Inspección técnica de la aeronave. (Trámite interno, si fuera el caso)
11. Pago de Q.400.00 (Cambio de propietario) + Q.200.00 (Reposición Certificado de Matrícula) = Q.600.00

**Reglamento de la Ley de Aviación Civil. Artículo 79.** "(...) Cuando el propietario venda cualquier título, traspase o enajene la aeronave su aprovechamiento o uso a otra persona, esta última deberá reportar el traspaso al Registro Aeronáutico Nacional, acompañado la documentación correspondiente **dentro de un plazo no mayor de treinta días**, después de efectuada la transacción. Su inobservancia será sancionada de conformidad con la Ley de Aviación Civil.

Última actualización, noviembre 2024.